



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 130 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 13 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 13 DE MAYO DEL 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AMADOR BARRIENTOS

población .....

PROPIETARIO GALICIA DEL CARMEN MIRANDA CONCHA

domiciliado en OSORNO calle SAN ANTONIO

ARQUITECTO CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO

N° patente profesional 3-1147

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR CRISTIAN GONZALEZ CARRASCO

N° patente profesional 3-1147

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 214-2

Derechos municipales \$107.282.-

SERVICIOS (OFICINAS COMERCIALES)

presupuesto \$7.152.129.-

N° 2131

Sector ..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 9.020.647-8

N° 76

domicilio COCHRANE N°575 - OSORNO

RUT N° 11.948.593-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio COCHRANE N°575 - OSORNO

RUT N° 11.948.593-2

RUT N° .....

Superficie terreno ... M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	33,25 M <sup>2</sup>
2° piso	34,08 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>67,33 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de oficinas comerciales, ubicada en calle Amador Barrientos N°2131, de propiedad de Doña Galicia Miranda Concha, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. piso : 33,25 M2  
Superficie 2do. Piso : 34,08 M2

---

**TOTAL 67,33 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev

